

Vice-Presidente del Banco Nacional de Desarrollo. Nombramiento y Funciones

Decreto N°. 154

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o. – El Vice-Presidente del Banco Nacional de Desarrollo, será nombrado por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, y asumirá las funciones del Presidente de dicha institución cuando éste se ausente temporalmente del cargo.

Asi mismo, podrá ejercer las funciones que el Presidente le delegue.

Arto. 2o. –El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. – “*Año de la Liberación Nacional*”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. – *Sergio Ramírez Mercado.*
– *Alfonso Robelo Callejas.* – *Moisés Hassan Morales.* – *Daniel Ortega Saavedra.* – *Violeta B. de Chamorro.*